

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2019-MPLC/A

Quillabamba, 29 de enero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 15-2019-J/GRD/MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres - Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención, sobre petición de Implementación de la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su D.S. 048-2011-PCM, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Provincia de La Convención es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos naturales como: deslizamientos, huaycos, derrumbes; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial del Distrito de Huayopata;

Que, mediante el Informe del Visto, de fecha 29/01/2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres - Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención, a mérito del Acta de Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial La Convención, de fecha 28/01/2019, solicita la Implementación de la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad. Debiendo emitir acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664 y demás normas conexas vigentes, y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, de la Provincia de La Convención, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización, prevención y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 del SINAGERD y su Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- | | | |
|--|---|---------------------------|
| • LIC. HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS | - | PRESIDENTE |
| Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención. | | |
| • CAMILO ESTRADA ZAMATA | - | SECRETARIO TECNICO |
| Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres. | | |
| • Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Convención | | |
| • Universidad Andina Del Cusco- Sede Quillabamba | | |
| • Ministerio Público – Fiscalía Provincial Penal. | | |
| • UGEL La Convención. | | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

10

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2019-MPLC/A



- Universidad Líder Peruana.
- Ministerio De Salud - Red de Servicios.
- Parroquia de la Inmaculada Concepción Quillabamba.
- Policía Nacional Del Perú.
- ESSALUD.
- Ministerio de Interior – Subprefectura Provincial de la Convención.
- Defensoría del Pueblo.
- Dirección de Agricultura La Convención.
- Universidad Nacional Intercultural De Quillabamba,
- Compañía General de Bomberos Voluntarios Quillabamba N°57.
- Federación Provincial de Campesinos – FEPCACYL.
- División De Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de la Convención.
- Ministerio De Agricultura y Riego.
- Autoridad Nacional del Agua.
- E.P.S. EMAQ
- Municipalidad Del Centro Poblado Potrero IDMA.
- Electro Sur Este – División Operativa La Convención.
- Municipalidad Del Centro Poblado De HUAYANAY.
- Municipalidad Del Centro Poblado PAVAYOC-
- Instituto Superior De Educación Publico Quillabamba-
- Poder Judicial.
- Ejército Peruano.

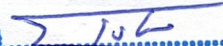
ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER, que la Plataforma de Defensa Civil, esta constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD y su D.S. N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM -"Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, en los tres niveles de Gobierno", y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de La Convención y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
G.M.
Grupo de Trabajo
OGR-Def. Civil
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447